

Adjunto remito anuncio por el que se expone al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo y expediente del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2.007, rogando ordene su inserción **con carácter de urgencia** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Reciba un atento saludo.

Móstoles, a 14 de diciembre de 2006
EL ALCALDE

SR. DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MOSTOLES

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006, Presupuesto que se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y que está integrado por:

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, con un total en su estado de Ingresos de 199.631.570,00 Euros y en su estado de Gastos de 184.906.033,40 Euros.

El Presupuesto del organismo autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con un total, tanto en su estado de Ingresos como de Gastos, de 4.164.211,13 Euros.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades anónimas de carácter íntegramente municipal:

Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima, suma 143.451.588,93 Euros en su previsión de gastos y 147.206.187,31Euros en su previsión de ingresos.

Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima, suma 3.785.967,76 Euros en su previsión de gastos e igual cantidad en su previsión de ingresos.

Empresa Municipal de Aparcamientos, Sociedad Anónima, suma 64.611.782,26 Euros en su previsión de gastos y 64.630.840,00 Euros en su previsión de ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2006.

EL ALCALDE